



MINISTERIO
DE CULTURA

INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE ASESORES

Unidad de Acceso a la Información Pública, San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SE COMUNICA:

- I. Que en el Art. 10, numeral 6 de la ley de Acceso a la Información Pública, señala que todos los entes obligados deberán de publicar “el listado de asesores, determinando sus respectivas funciones”.
- II. Que, al solicitar dicho documento a las unidades administrativas, comunicaron no tener ni cuentan con asesores que hayan sido contratados para brindar dicha asistencia o servicio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

No habiendo otro asunto que comunicar, se cierra la presente acta.

Lic. Antonio de J. Villalba
Oficial de Información

